



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

Entre los suscritos **PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 3.026.997 expedida en Gachalá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables" actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GACHALA**, identificado con NIT 800094671-7 quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE, SERGIO ALEJANDRO URREA GUZMAN**, en su calidad de supervisor, y por la otra **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Modificadorio No 01, Adición No 01 y Prorroga No 01 al Contrato De compra No CC-014-2026, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Gachalá celebró el Contrato No. CC-014-2026 con la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.**, cuyo objeto consiste en la adquisición de elementos necesarios para la implementación del Plan de Emergencias y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de Gachalá, por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.472.200)** y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario.
2. El acta de inicio fue suscrita el día **14 de julio de 2026**, estableciendo como fecha de terminación el **23 de julio de 2026**.
3. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de solicitud de modificación contractual de fecha veintitrés (23) de julio de 2026, solicitó la modificación del contrato y expuso como fundamento de su solicitud lo siguiente:

*El Municipio de Gachalá celebró el Contrato No. CC-014-2026 con la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.**, cuyo objeto consiste en la **adquisición de elementos necesarios para la implementación del Plan de Emergencias y el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Alcaldía Municipal de Gachalá**, por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.472.200)** y un plazo de ejecución de diez (10) días calendario.*

*El acta de inicio fue suscrita el día **14 de julio de 2026**, estableciendo como fecha de terminación el **23 de julio de 2026**.*



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha dado cumplimiento oportuno a las obligaciones contractuales, realizando el suministro de los bienes contratados conforme a las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

En desarrollo de las actividades de supervisión y durante la verificación física del inventario de equipos destinados a la atención de emergencias en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se identificó la existencia de varios extintores que no fueron incluidos dentro del inventario inicial que sirvió de base para la estructuración del proceso contractual.

Esta situación constituye una necesidad sobrevenida surgida durante la ejecución del contrato, toda vez que dichos equipos hacen parte del sistema institucional de protección contra incendios y requieren mantenimiento y recarga para garantizar su correcto funcionamiento en caso de una emergencia.

La necesidad identificada resulta plenamente justificada, debido a que el adecuado mantenimiento y disponibilidad de la totalidad de los extintores constituye una obligación derivada de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del Plan de Emergencias Institucional y de la normatividad vigente en materia de prevención y atención de emergencias.

La falta de mantenimiento de estos equipos adicionales ocasionaría que algunas áreas de la Administración Municipal permanezcan sin la cobertura suficiente para atender oportunamente un conato de incendio, incrementando el riesgo para los servidores públicos, contratistas, visitantes y bienes de la entidad, además de afectar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de adquirir un kit adicional de tintas compatibles con la impresora institucional, debido al incremento en la impresión de documentos relacionados con la implementación del SG-SST, el Plan de Emergencias, señalización, formatos de inspección, registros de capacitación y demás documentación técnica requerida para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la supervisión considera procedente realizar una adición al contrato con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente previsto, sin modificar su naturaleza ni su finalidad.

*En consecuencia, una vez revisada la cotización presentada por el contratista, la supervisión evidenció la necesidad de efectuar una **adición al contrato**, con el propósito de incluir la recarga de los extintores que no fueron considerados en el estudio previo y que resultan indispensables para garantizar la cobertura total del sistema de protección contra incendios.*

*Se deja constancia de que los precios ofertados por el contratista se encuentran acordes con las condiciones del mercado. Para sustentar esta afirmación, se recomienda realizar un estudio comparativo mediante la obtención de las tres (3) cotizaciones de proveedores que ofrezcan bienes o servicios donde se incorpore el ítem 30 y 31 con características técnicas equivalentes, verificando que los valores presentados sean razonables, competitivos y acordes con los precios vigentes del mercado. Este análisis permitirá evidenciar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación pública, garantizando que la propuesta económica seleccionada representa una opción conveniente para la entidad, por lo anterior se establece como presupuesto para la presente adición la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.949.560)**. M/CTE*

*Así mismo, una vez verificada la disponibilidad presupuestal de la entidad, se constató que existen los recursos necesarios para efectuar la presente modificación contractual, la cual resulta procedente, necesaria y jurídicamente viable, por cuanto **no modifica el objeto ni la naturaleza del contrato**, sino que permite completar el suministro*



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

inicialmente requerido y garantizar el adecuado funcionamiento de la totalidad de los equipos de protección contra incendios existentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

ELEMENTOS OBJETO DE LA ADICIÓN

Las especificaciones del requerimiento adicional corresponden a las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	Recarga de extintor CO ₂ de 113 libras, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	1	\$ 723.060	\$ 723.060
31	Recarga de extintor Agua Tipo K, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	1	\$ 80.000	\$ 80.000
17	Recarga de extintor multipropósito ABC de 20 libras, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	7	\$ 67.500	\$ 472.500
27	Kit de tintas compatibles con la impresora institucional, compuesto por tinta negra, cian, magenta y amarilla, de alto rendimiento, compatibles con el modelo de impresora adquirido, aptas para impresión de documentos a color y en blanco y negro, garantizando la calidad de impresión y el correcto funcionamiento del equipo.	Paquete	2	\$ 337.000	\$ 674.000
					\$ 1.949.560

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Adicionalmente, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual, teniendo en cuenta que la incorporación de los elementos adicionales implica el desarrollo de actividades complementarias como:

- Recolección de los extintores adicionales.
- Transporte al centro autorizado de mantenimiento.
- Recarga de los agentes extintores.
- Pruebas hidrostáticas y de funcionamiento cuando correspondan.
- Certificación técnica.
- Marcación.
- Instalación nuevamente en las diferentes dependencias de la Alcaldía.
- Entrega y recibo a satisfacción.

Estas actividades requieren un tiempo adicional que no fue previsto dentro del plazo inicial del contrato, razón por la cual resulta indispensable ampliar el término de ejecución, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, se solicita prorrogar el contrato por quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que la incorporación de estas actividades adicionales implica la recolección, transporte, mantenimiento, recarga, pruebas de funcionamiento,



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

certificación y posterior instalación de los extintores no contemplados inicialmente, actividades que requieren un tiempo adicional para su correcta ejecución sin afectar la calidad del servicio contratado. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el siete (07) de agosto de 2026.

MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE ÍTEMS

Con ocasión de la necesidad sobreviniente identificada durante la ejecución del contrato, se requiere modificar la cantidad del ítem No. 27 y del ítem No. 17, así como incorporar dos (2) nuevos ítems, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan de Emergencias de la Alcaldía Municipal de Gachalá.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
30	Recarga de extintor CO ₂ de 113 libras, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	1	\$ 723.060	\$ 723.060
31	Recarga de extintor Agua Tipo K, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	1	\$ 80.000	\$ 80.000
17	Recarga de extintor multipropósito ABC de 20 libras, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	7	\$ 67.500	\$ 472.500
27	Kit de tintas compatibles con la impresora institucional, compuesto por tinta negra, cian, magenta y amarilla, de alto rendimiento, compatibles con el modelo de impresora adquirido, aptas para impresión de documentos a color y en blanco y negro, garantizando la calidad de impresión y el correcto funcionamiento del equipo.	Paquete	2	\$ 337.000	\$ 674.000
					\$ 1.949.560

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$10.472.200) M/CTE**, equivalente a **6,45 SMLMV**; y que la presente adición asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.949.560) M/CTE**, equivalente a **1,20 SMLMV**; el valor total del contrato será de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.421.760) M/CTE**, equivalente a **7,65 SMLMV**.

Esta modificación no altera el objeto ni la naturaleza del contrato, sino que permite atender necesidades técnicas identificadas durante la ejecución contractual, garantizando la cobertura total de los equipos de protección contra



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTOSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

incendios y el adecuado funcionamiento de los equipos necesarios para la implementación del SG-SST y del Plan de Emergencias de la Alcaldía Municipal de Gachalá.

4. Que, una vez revisada la adición propuesta, se verificó que esta se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico vigente y que su valor no supera el límite máximo establecido legalmente, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y una vez justificado técnica y administrativamente la presente adición y prórroga, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Modificar la Cláusula Octava – Especificaciones Técnicas del Contrato de Compra No. CC-014-2026, con el fin de incrementar las cantidades inicialmente pactadas para los ítems Nos. 17 y 27, de conformidad con el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD ADICIONAL	CANTIDAD FINAL
17	Recarga de extintor multipropósito ABC de 20 libras, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	40	7	47
27	Kit de tintas compatibles con la impresora institucional, compuesto por tinta negra, cian, magenta y amarilla, de alto rendimiento, compatibles con el modelo de impresora adquirido, aptas para impresión de documentos a color y en blanco y negro, garantizando la calidad de impresión y el correcto funcionamiento del equipo.	Paquete	1	2	3

PARÁGRAFO PRIMERO: Incorporar a la Cláusula Octava – Especificaciones Técnicas del Contrato de Compra No. CC-014-2026 los siguientes ítems adicionales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
30	Recarga de extintor CO ₂ de 113 libras, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	1



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

31	Recarga de extintor Agua Tipo K, certificada y conforme a la normatividad vigente.	Unidad	1
----	--	--------	---

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$1.949.560)**. M/CTE, equivalente a 1,11 SMLMV, para un valor total del contrato de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.421.760)** M/CTE, equivalente a 7,09 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que será discriminada de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	GASAS ESTÉRILES, PAQUETE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE 7.5 CM X 7.5 CM.	PAQUETE	14	\$ 9.200,00	\$ 128.800,00
2.	VENDA TRIANGULAR EN TELA PARA INMOVILIZACIÓN Y SOPORTE DE EXTREMIDADES.	UNIDAD	14	\$ 4.800,00	\$ 67.200,00
3.	VENDA DE GASA ESTÉRIL ENROLLABLE PARA PRIMEROS AUXILIOS.	UNIDAD	28	\$ 2.800,00	\$ 78.400,00
4.	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL DE 500 ML.	UNIDAD	28	\$ 5.000,00	\$ 140.000,00
5.	VENDA ELÁSTICA DE 3" O 4" CON SUJETADORES INCLUIDOS.	UNIDAD	28	\$ 2.000,00	\$ 56.000,00
6.	CURITAS ADHESIVAS SURTIDAS PARA ATENCIÓN DE HERIDAS MENORES, CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA	14	\$ 6.700,00	\$ 93.800,00
7.	BOLSA ROJA PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS, REGLAMENTARIA PARA MANEJO DE RESIDUOS BIOSANITARIOS.	UNIDAD	15	\$ 1.100,00	\$ 16.500,00
8.	ALGODÓN ABSORBENTE, PRESENTACIÓN PAQUETE PEQUEÑO DE 25G	UNIDAD	14	\$ 4.500,00	\$ 63.000,00
9.	APÓSITOS ESTÉRILES DE 5 CM X 5 CM.	UNIDAD	15	\$ 2.500,00	\$ 37.500,00
10.	PRESERVATIVOS, CAJA POR TRES (3) UNIDADES.	CAJA	15	\$ 1.000,00	\$ 15.000,00
11.	YODOPOVIDONA ANTISÉPTICA FRASCO DE 60 ML.	UNIDAD	15	\$ 5.300,00	\$ 79.500,00
12.	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO DE 120 ML.	UNIDAD	15	\$ 3.000,00	\$ 45.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

13.	SOLUCIÓN SALINA PARA LAVADO DE HERIDAS.	UNIDAD	15	\$ 3.800,00	\$ 57.000,00
14.	TERMÓMETRO DIGITAL CLÍNICO DE LECTURA RÁPIDA.	UNIDAD	7	\$ 9.000,00	\$ 63.000,00
15.	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES, CAJA POR 100 UNIDADES, LIBRES DE LÁTEX Y RESISTENTES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.	CAJA	14	\$ 19.000,00	\$ 266.000,00
16.	CINTA DE PELIGRO PARA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, FABRICADA EN POLIETILENO RESISTENTE, COLORES AMARILLO/NEGRO O ROJO/BLANCO, ANCHO MÍNIMO 7 CM Y LONGITUD MÍNIMA 100 METROS POR ROLLO.	ROLLO	5	\$ 14.000,00	\$ 70.000,00
17.	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LIBRAS, CERTIFICADA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	47	\$ 67.500,00	\$ 3.172.500,00
18.	EXTINTOR CLASE K, CAPACIDAD MÍNIMA 6 LITROS O 1.5 GALONES, AGENTE QUÍMICO HÚMEDO A BASE DE ACETATO DE POTASIO, CILINDRO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, CON SOPORTE, MANÓMETRO, SELLO DE SEGURIDAD Y CERTIFICACIÓN VIGENTE.	UNIDAD	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
19.	SEÑAL PREVENTIVA TIPO "PISO HÚMEDO", MATERIAL PLÁSTICO RÍGIDO DE ALTA VISIBILIDAD ALTURA: 65CM. ANCHO: 25 CM. APERTURA SUFICIENTE PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD DURANTE SU USO	UNIDAD	3	\$ 35.000,00	\$ 105.000,00
20.	TENSIÓMETRO DIGITAL PROFESIONAL DE BRAZO PARA MEDICIÓN AUTOMÁTICA DE PRESIÓN ARTERIAL.	UNIDAD	2	\$ 117.000,00	\$ 234.000,00
21.	OXÍMETRO DIGITAL DE DEDO PARA MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE	UNIDAD	1	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

	OXÍGENO (SPO2) Y FRECUENCIA CARDÍACA.				
22.	GLUCÓMETRO DIGITAL CON MÍNIMO 50 TIRILLAS REACTIVAS Y 50 LANCETAS INCLUIDAS.	UNIDAD	1	\$ 94.500,00	\$ 94.500,00
23.	CINTA ANTIDESLIZANTE FLUORESCENTE CON ADHESIVO DE ALTA RESISTENCIA, ANCHO 50 MM Y LONGITUD MÍNIMA DE 5 METROS POR ROLLO.	ROLLO	2	\$ 67.500,00	\$ 135.000,00
24.	BOTIQUÍN PORTÁTIL TIPO MALETÍN FABRICADO EN PLÁSTICO RÍGIDO DE ALTA RESISTENCIA, CON SISTEMA DE CIERRE SEGURO, ASA PARA TRANSPORTE Y COMPARTIMENTOS INTERNOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE INSUMOS. DEBE ESTAR COMPLETAMENTE DOTADO CON ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN BÁSICA DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS, INCLUYENDO MATERIAL DE CURACIÓN (GASAS, VENDAS, ESPARADRAPO, APÓSITOS Y ALGODÓN), ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES DESECHABLES, TAPABOCAS Y BOLSAS PARA RESIDUOS BIOSANITARIOS), SOLUCIONES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INSTRUMENTOS BÁSICOS (TIJERAS, PINZAS Y TERMÓMETRO) Y ELEMENTOS DE INMOVILIZACIÓN (FÉRULAS Y VENDAJES), GARANTIZANDO UNA RESPUESTA INICIAL OPORTUNA ANTE ACCIDENTES O INCIDENTES EN EL LUGAR DE TRABAJO. TODOS LOS COMPONENTES DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CONTAR CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE CUANDO APLIQUE Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE EN COLOMBIA.	UNIDAD	4	\$ 490.000,00	\$ 1.960.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

25.	BOTIQUÍN PORTÁTIL TIPO MALETA ELABORADO EN LONA RESISTENTE, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 22 X 10 X 5 CM, DISEÑADO PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE INSUMOS BÁSICOS DE PRIMEROS AUXILIOS. DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO GUANTES DESECHABLES, GASAS ESTÉRILES, APÓSITOS ADHESIVOS (CURITAS), VENDA DE GASA, VENDA ELÁSTICA, ESPARADRAPO, ALGODÓN ABSORBENTE, SOLUCIÓN SALINA, ANTISÉPTICO, TIJERAS, TAPABOCAS Y MANUAL BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS, PERMITIENDO LA ATENCIÓN INICIAL DE EMERGENCIAS MENORES Y LA ESTABILIZACIÓN BÁSICA DE PERSONAS LESIONADAS MIENTRAS RECIBEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA. TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER NUEVOS, ESTAR EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE CUANDO APLIQUE Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE EN COLOMBIA.	UNIDAD	6	\$ 35.000,00	\$ 210.000,00
26.	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR, SISTEMA DE TINTA CONTINUA, CONECTIVIDAD WI-FI, IMPRESIÓN DÚPLEX AUTOMÁTICA, COMPATIBLE CON RED INSTITUCIONAL	UNIDAD	1	\$ 2.285.000,00	\$ 2.285.000,00
27.	KIT DE TINTAS COMPATIBLES CON LA IMPRESORA INSTITUCIONAL, COMPUESTO POR TINTA NEGRA, CIAN, MAGENTA Y AMARILLA, DE ALTO RENDIMIENTO, COMPATIBLES CON EL MODELO DE IMPRESORA ADQUIRIDO, APTAS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR Y EN BLANCO Y NEGRO, GARANTIZANDO CALIDAD DE	PAQUETE	3	\$ 337.000,00	\$ 1.011.000



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

	IMPRESIÓN Y FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL EQUIPO.				
28.	GRABADORA EXTERNA CD/DVD CON CONECTIVIDAD USB TIPO A Y USB TIPO C, VELOCIDAD MÍNIMA DE ESCRITURA 8X DVD Y 24X CD, COMPATIBLE CON SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y MAC, GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO.	UNIDAD	1	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
29.	BANDA ELÁSTICA TERAPÉUTICA TIPO THERABAND PARA EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO MUSCULAR Y REHABILITACIÓN, LONGITUD MÍNIMA DE 1.20 METROS.	METRO	14	\$ 15.000,00	\$ 210.000,00
30.	RECARGA DE EXTINTOR CO ₂ DE 113 LIBRAS, CERTIFICADA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	\$ 723.060	\$ 723.060
31.	RECARGA DE EXTINTOR AGUA TIPO K, CERTIFICADA Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 80.000
VALOR TOTAL				\$ 12.421.760	

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026000376**, expedido el día 23 de julio del 2026.

CLÁUSULA CUATRO: PRORROGAR el plazo inicialmente pactado del contrato por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el siete (07) de agosto de 2026.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Otrosí Modificatorio No. 01, Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Compra No. CC-014-2026 se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente documento los siguientes documentos: (i). El oficio de solicitud de modificación contractual remitido por el supervisor del contrato; (ii). Las cotizaciones que soportan la modificación contractual; (iii). El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000376; y (iv). Los demás documentos que soportan y fundamentan la presente modificación contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente otrosí modificadorio 01, Adición 01 y prorroga 01, se celebra conforme a la Constitución y la normativa de contratación estatal vigente, sin contravenir el ordenamiento jurídico ni los principios que rigen la función administrativa.



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
OTRO SI MODIFICATORIO, ADICIÓN, PRORROGA



OTROSÍ 01, ADICIÓN NO 01 Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE COMPRA NO CC-014-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHALÁ Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT 830.135.387-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ZANDRA YASMÍN LÓPEZ ARDILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 52.309.644 DE BOGOTÁ

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de Compra No. CC-014-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento permanecen vigentes y conservan plena validez y fuerza obligatoria.